



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Expte.: PAS_MRR_OB_03_24 FASE 3C (Lote 2)

ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SEIS (6) CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA CREACIÓN DE 108 NUEVAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2-3 AÑOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el expediente de referencia, de acuerdo con la propuesta, de fecha 17 de julio de 2024, del Responsable del Área de Contratación y Convenios de Proyectos del Instrumento Europeo “NEXT GENERATION EU” de esta Consejería, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de abril de 2024, la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, acuerda mediante Orden Nº 276/2024, iniciar la tramitación del expediente de contratación de las Obras de acondicionamiento de seis (6) centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la creación de 108 nuevas plazas de educación infantil de 2-3 años, en el marco del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con financiación del instrumento europeo “Next Generation EU”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación, incluido el IGIC, que asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.211.420,46€)**, distribuido en la presente **anualidad 2024** con cargo a la partida presupuestaria 1870 322B 6220100, Fondo 40M1818 PILA 226G0178, Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil; y de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE N.º	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1 CEIP LUIS CORTÍ (GC) 35006551	268.710,00 €
2 CEIP ALCORAC HENRÍQUEZ (GC) 35008718	141.062,69 €
3 CEIP PRINCIPE ASTURIAS (GC) 38000949	243.392,57 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gAIgkNwFugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	

4 C.E.I.P. SAN FERNANDO DE MASPALOMAS (GC) 35003757	194.187,36 €
5 C.E.I.P. CARMEN ÁLVAREZ DE LA ROSA (TF) 38000810	178.893,75 €
6 C.E.I.P. AGACHE (TF) 38010554	185.174,09 €
TOTAL	1.211.420,46€

Segundo.- Con fecha 10 de mayo de 2024 y número de referencia **43/2024**, la Intervención General emite informe de fiscalización favorable del expediente epigrafiado.

Tercero.- Mediante la Orden n.º 331/2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de referencia, el gasto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el mismo.

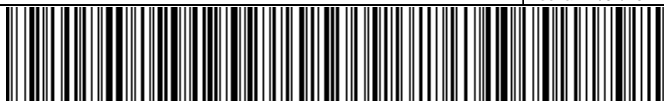
Cuarto.- Con fecha 16 de mayo de 2024 se publica el correspondiente anuncio de licitación, así como los pliegos, en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 5 de junio de 2024.

Quinto.- Mediante orden departamental n.º 371/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, se acordó designar a los miembros de la Mesa de Contratación de la presente licitación.

Sexto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas el día 5 de junio de 2024, presentaron oferta las siguientes empresas en relación al **LOTE 2: CEIP Alcorac Henríquez (35008718). Las Palmas de G.C.:**

LICITADORA	NIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
CANARIAS SEA LIMPIEZAS S.L	B35486992	04 de junio de 2024 a las 13:11:25
CONSTRUCCIONES COMBEQUE, S.L	B35779842	05 de junio de 2024 a las 14:12:20
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEROSAL SLU	B76291129	05 de junio de 2024 a las 13:27:07
REYES ALMEIDA, S.L.	B35326271	05 de junio de 2024 a las 15:10:40
ZONA BAGUA GRUPO EMPRESARIAL S.L.	B01925361	05 de junio de 2024 a las 17:37:28

Séptimo.- Con fecha 7 de junio de 2024, a las 9:00 (hora local), se constituye la **Mesa de Contratación**, al objeto de proceder a la apertura y valoración del Archivo Único que ha de contener la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gAIgkNwFugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	

documentación administrativa, la proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática, y la oferta económica para la licitación de referencia.

Octavo.- Obra en el expediente administrativo acta de la sesión celebrada, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de julio de 2024, en la que consta la valoración de las ofertas recibidas respecto al **LOTE 2**, cuyo resultado se desglosa a continuación, y en la que se propone como adjudicataria a la empresa **CANARIAS SEA LIMPIEZAS S.L.**, con NIF B35486992, que ha obtenido una puntuación total de **100 puntos**, por resultar la proposición que oferta la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

LOTE 2 Alcorac Henriquez GC		EXPEDIENTE PAS_MRR_OB_03_24 FASE 3C							PUNTAJÓN TOTAL
		Criterios cualitativos				Criterios económicos			
		A.1.1. Reducción plazo ejecución		A.1.2. Extensión de garantía		Total	A.2.1. Precio		
Oferta	Licitadora	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación		Oferta	Puntuación	
1	Canarias Sea Limpiezas S.L.	4 Semanas	40	4 años	30	70	118.492,66 €	30	100
2	Reyes Almeida, S.L	4 Semanas	40	4 años	30	70	123.035,38 €	29,5098430193911	99,509843019391
3	Construcciones Combeque S.L	2 Semanas	20	2 años	15	35	133.713,35 €	28,4255003798937	63,425500379894
4	Zona Bagua Grupo Empresarial, S.L	4 Semanas	40	2 años	15	55	131.188,31 €	28,6738893449142	83,673889344914
5	Instrucciones y Proyectos Serosal S	4 Semanas	40	3 años	22,5	62,5	124.135,09 €	29,3939065640036	91,893906564004

Noveno.- Con fecha 18 de junio de 2024 se procede a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos para la presente licitación a la que hace referencia la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La cual fue recibida en el plazo fijado y verificada por la mesa de contratación, quedando acreditada en el expediente la personalidad, representación y solvencia de la empresa propuesta. Así como haber constituido la garantía definitiva y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Décimo.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación administrativa de referencia, que asciende a la cantidad de 118.492,66€, de los cuales 110.740,80€ se corresponden con el precio neto de licitación, y la cantidad de 7.751,86€ se corresponde con el 7% del IGIC, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presente ejercicio 2024:

1870 322B 6220100, Fondo 40M1818 PILA 226G0178, Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

A estos antecedentes administrativos le son de aplicación los siguientes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gA1gkNwFugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de los artículos 13 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato que se propone se califica como contrato administrativo de obra, quedando sometido a dicho texto legal en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, *“En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

- a) *Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.*
- b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.* “

Por lo que el presente contrato sigue el procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- El procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP. Y se ha cumplimentado el requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, y en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo quedado acreditada en el expediente la personalidad, representación y solvencia de la empresa propuesta. Asimismo, acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de garantía definitiva

Cuarto.- Según lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

(...)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gAIgkNwFugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	



3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta”.

La presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 155 de la misma ley.

Quinto.- El órgano de contratación, si lo estimara necesario, tiene derecho a no adjudicar o celebrar el contrato y desistir del procedimiento de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

Sexto.- La formalización del contrato, así como el anuncio de formalización se llevará a cabo conforme a lo determinado en el artículo 153 de la LCSP.

Séptimo.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, , aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías así como en el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y el Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la citada normativa, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **LOTE 2** del expediente de contratación administrativa de las « Obras de acondicionamiento de seis (6) centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la creación de 108 nuevas plazas de educación infantil de 2-3 años, en el marco del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con financiación del instrumento europeo “Next Generation EU”», en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la entidad:

- **CANARIAS SEA LIMPIEZAS S.L., con NIF B35486992**, que ha obtenido una puntuación total de 100 puntos, por resultar la proposición que oferta la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se recogen en la cláusula 12 del PCAP que rige la presente licitación, por un precio que asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (110.740,80€), IGIC excluido, siendo el importe del IGIC del 7% de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.751,86€), ascendiendo a un importe total de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gAIgkNwfugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	

CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.492,66€).

– La oferta incluye además:

- Una **extensión del plazo de garantía de 4 años** respecto al período mínimo de 1 año de garantía fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **ofreciendo un plazo total de 5 años de garantía**.

- Una **reducción del plazo de ejecución de 4 semanas**, reduciendo el plazo de ejecución de las obras de 3 meses establecido en los pliegos a 2 meses.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 11870 322B 6220100, Fondo 40M1818 PILA 226G0178, Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en la que existe crédito para la anualidad 2024.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de **2 meses**.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a María Angélica Castro Medina, Arquitecta del Área de Proyectos del Instrumento Europeo Next Generation EU de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

QUINTO.- A efectos de pago a la persona contratista, la dirección facultativa de la obra expedirá certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, debiendo tramitarlas en los diez (10) días siguientes al periodo a que correspondan y remitir una copia a la persona contratista a efectos de que ésta, en el plazo de diez (10) días hábiles, manifieste su conformidad o su reparo. Las certificaciones de obra se ajustarán al modelo contenido del Anexo XI del RGLCAP.

La persona contratista deberá presentar factura en formato electrónico con los requisitos exigidos en la normativa aplicable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la prestación del trabajo a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

SEXTO.- Ordenar que la adjudicación se notifique a todas las licitadoras, y se publique en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa adjudicataria, en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme al plazo establecidos en el artículo 58.a) del Real Decreto-ley 36/2020, para que proceda a formalizar el contrato mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE del 30 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gAIgkNwFugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	

septiembre), teniendo en cuenta el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) de su artículo 5, así como en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, junto con la formalización del contrato se deberá obtener la siguiente información:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales suscribiendo la declaración de cesión y tratamiento de datos que se acompaña como Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, suscribiendo el compromiso que se acompaña como Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis Objetivos Medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, suscribiendo la declaración responsable que se acompaña en el Anexo VII del PCAP.

NOVENO.- Ordenar que se publique la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.4 de la LCSP, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2024 - 12:26:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 509 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 17/07/2024 12:50:13	Fecha: 17/07/2024 - 12:50:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_NDpxF0vNYtMBg80kn8gAIgkNwFugGGt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 12:50:20	